

**UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
COMPONENTE	GESTION	2416127
PRODUCTO	GESTION ADMINISTRATIVA	S/N
ACTIVIDAD	GESTION ADMINISTRATIVA	S/N
ACCIÓN DE INVERSIÓN	GESTION ADMINISTRATIVA	S/N
CONTRATO DE PRÉSTAMO	4726/OC-PE	
NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE	Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, vigentes desde enero de 2020.	

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES SANITARIAS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”

OCTUBRE – 2025

**INDICE**

1. ANTECEDENTES	3
2. ÁREA USUARIA	4
3. OBJETIVOS DEL SERVICIO.....	4
4. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	4
5. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
6. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	6
8. PERFIL DEL PROVEEDOR	6
9. FORMA DE PAGO.....	7
10. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD	7
11. PENALIDADES.....	7
12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN	8
13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS	8

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES SANITARIAS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”

1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PRONIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada banco hasta por el monto de US\$ 125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones con 00/100 dólares americanos), destinadas a financiar parcialmente al **Programa de Inversión**, más el aporte local por la suma de US\$ 65'650,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINSA**). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINSA** encargó al **PRONIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINSA** una copia de las enmiendas a los citados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINSA**, a través del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **PCRIS**), será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del **PCRIS** en su rol de unidad ejecutora, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINSA**.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutive de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

Para tal efecto, el **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión del Programa.

En este marco, se requiere el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES SANITARIAS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS**, esta contratación se efectuará bajo políticas del BID.

2. ÁREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a Logística.

3. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Objetivo general:

Garantizar el correcto funcionamiento, mantenimiento y conservación de las instalaciones sanitarias del Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud (PCRIS), mediante la contratación del servicio de mantenimiento y reparación integral, conforme a las políticas del BID y las normas técnicas vigentes.

Objetivo(s) específico:

- Mantener y restaurar en óptimas condiciones las redes, accesorios y equipos sanitarios del PCRIS, garantizando su correcto funcionamiento, salubridad y seguridad.
- Prevenir filtraciones, fugas o deterioros que afecten la infraestructura y asegurar la continuidad del servicio sanitario en el marco del mantenimiento preventivo y la sostenibilidad institucional.

4. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio será a todo costo, por lo que el proveedor suministrará los materiales y herramientas necesarias para la realización del trabajo solicitado.

4.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

INODOROS Y TANQUE

- Mantenimiento y limpieza interna y externa de 11 inodoros con su respectivo tanque (incluye desmontaje y montaje, sellado del inodoro al piso y accesorios).
- Cambio e instalación de 11 kits completos de accesorios para tanque de inodoro (inodoro con palanca).
- Cambio e instalación de 11 tubos de abasto para los inodoros.
- Cambio de otros accesorios como: pernos de anclaje de inodoros, aro de base de inodoro, entre otros, para los 11 inodoros.
- Mantenimiento y limpieza de 11 tapas (asientos de inodoros), ajuste y cambio de pernos y/o seguros de estar dañado.

LAVATORIOS DE MANO

- Mantenimiento y limpieza de 10 lavatorios de loza (incluye cambio de accesorios).

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Mantenimiento y limpieza de 10 caños para lavatorio, trébol pesado bronce, modelo saona baja, color plata cromada de ½”, incluye desinstalación e instalación.
- Cambio e instalación de 10 kits para lavatorios, incluye tubo de abasto y otros.
- Resane y sellado de posibles fisuras o microgrietas presentes en los 4 lavatorios de loza, utilizando materiales compatibles que aseguren su adecuada adherencia, acabado y durabilidad.

URINARIOS DE LOZA

- Mantenimiento y limpieza de 02 urinarios (el mantenimiento incluye llaves y cañería del urinario).
- Cambio e instalación de 01 llave pesada tipo jardinero de buena calidad.

OTROS REQUERIMIENTOS

- Instalación de brazos hidráulicos en las cuatro (04) puertas de madera, asegurando un cierre suave, controlado y silencioso.
- Suministro e instalación de tres (03) luminarias LED cuadradas de aproximadamente 40 cm x 40 cm, ubicadas sobre los inodoros, con conexión a la fuente eléctrica más cercana, garantizando una adecuada iluminación y eficiencia energética.
- Suministro e instalación de cuatro (04) cerraduras para baño, de uso intensivo, con mecanismos de seguridad y durabilidad adecuados para ambientes sanitarios.
- Suministro e instalación de piezas de melamina color blanco para la implementación y rehabilitación de divisiones en los servicios higiénicos, incluyendo todos los accesorios, marcos, herrajes y elementos de fijación necesarios para su correcta instalación y estabilidad. El detalle por ambiente es el siguiente:

Primer baño

- Cuatro (04) puertas de melamina para módulos de 1.35 m (largo) x 0.80 m (alto) x 0.50 m (fondo), incluyendo una división vertical y base de soporte inferior.
- Una (01) división de 1.30 m x 0.40 m entre urinarios.
- Una (01) división de 1.55 m x 1.35 m entre inodoros.
- Dos (02) puertas de 1.55 m x 0.60 m.

Segundo baño

- Cuatro (04) puertas de melamina por cada módulo (dos módulos en total) de 1.35 m (largo) x 0.80 m (alto) x 0.50 m (fondo), incluyendo división vertical y base inferior.

Tercer baño

- Cuatro (04) puertas de melamina para módulos de 1.70 m (largo) x 0.80 m (alto) x 0.50 m (fondo), con división vertical y base de soporte inferior.
- Dos (02) puertas de 1.75 m x 0.60 m.

Cuarto baño

- Cuatro (04) puertas de melamina para módulos de 1.35 m (largo) x 0.80 m (alto) x 0.50 m (fondo), con división vertical y base inferior.
- Dos (02) divisiones de 1.55 m x 1.35 m entre inodoros.

ASPECTOS GENERALES

- Los materiales e insumos a suministrar para este acondicionamiento, deberán ser nuevos, de utilización actual en mercado nacional e internacional y de la mejor calidad.
- El proveedor deberá proteger y tendrá el cuidado de no afectar o manchar las puertas, vidrios, persianas, pisos, tomacorrientes, placas de data, u otras partes que afecten la estética u ornato de los ambientes a pintar.
- El proveedor deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera de este local el producto de la limpieza.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- El proveedor se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes.
- El proveedor deberá contar con personal calificado y de experiencia; así como herramientas y equipos apropiados para la ejecución los trabajos requeridos, tales como escaleras, andamios fijos y colgantes.
- El proveedor antes de presentar su cotización, deberá realizar una visita técnica in situ, a fin de validar los metrados y trabajos a realizar.

4.3. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) El proveedor deberá adoptar todas las medidas preventivas necesarias para evitar daños a los vehículos de la institución.
- b) En caso de producirse pérdida, robo, daños o cualquier otra situación durante la custodia o ejecución del servicio, el proveedor asumirá íntegramente los costos de reparación y/o reposición (repuestos, etc.), sin derecho a retribución adicional. La reparación y/o reposición (repuestos, etc.) deberá realizarse a entera satisfacción de la entidad.
- c) Toda intervención deberá ser coordinada previamente con el Responsable de Servicios Generales, quien otorgará las autorizaciones necesarias.
- d) El proveedor deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista y a satisfacción de esta entidad, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.
- e) Será responsabilidad exclusiva del proveedor cualquier accidente, daño o perjuicio sufrido por su personal o por terceros durante la prestación del servicio.
- f) El proveedor deberá contar con seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR

5. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá prever el acceso, y el almacén temporal para el cuidado y depósito del vehículo y materiales, así como para la indumentaria de todo el personal a su cargo.

5.2. DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Las visitas técnicas y monitoreo se realizarán por parte del Responsable de Servicios Generales.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será realizado en la sede del PCRIS, ubicada en Jiron Pedro Conde N° 261, del distrito de Lince.

7. PLAZO

El servicio será programado y deberá ejecutarse en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. PERFIL DEL PROVEEDOR

8.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- a) No estar inhabilitado por los organismos multilaterales (Banco Mundial y BID).
- b) Persona jurídica o persona natural con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de SERVICIOS (se solicitará a la adjudicación de contrato).

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- c) No encontrarse impedido para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”.

8.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

- a) El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado mínimo de dos (02) veces el valor ofertado, por la contratación de servicios iguales o similares, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización.

Se entenderán como servicios similares aquellos vinculados a: mantenimiento e instalaciones sanitarias y/o mantenimiento e instalaciones de gasfitería, y/o mantenimiento de infraestructura, y/o trabajos de obra civil y/o labores de albañilería

Acreditación:

La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

9. FORMA DE PAGO

La entidad realizará un (01) único pago a favor del proveedor en soles después de ejecutado el mantenimiento correctivo, previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Presentación del comprobante de pago sin borrones ni enmendaduras.
b) Informe técnico detallado del mantenimiento realizado y Actas.
c) CCI.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los quince (15) días calendario siguientes de la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra.

Los pagos se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos el PROVEEDOR deberá presentar una carta de autorización para depósito en cuenta, indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco el cual deberá estar vinculado a su RUC.

10.COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

El supervisor del servicio será: el Responsable de Servicios Generales, por lo que, el PROVEEDOR deberá reportar, informar y coordinar sus actividades con el citado supervisor.

El Responsable de Logística, otorgará la conformidad al servicio prestado por el PROVEEDOR en calidad de área usuaria.

El área Usuaria tendrá un plazo, no mayor de diez (10) días calendario para dar conformidad a cada entregable. En caso de observaciones, el proveedor contará con un máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de su notificación, para subsanar dichas observaciones. A pedido debidamente sustentado del proveedor, este plazo puede ser ampliado por el Área Usuaria.

11.PENALIDADES

11.1 PENALIDAD POR MORA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PCRIS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato y/u orden vigente; de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PCRIS no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El PROVEEDOR es responsable por errores, deficiencias, calidad ofrecida y/o vicios ocultos, por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el PCRIS.

Asimismo, el PROVEEDOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos integrantes; por tanto, la contratación derivada del presente documento no es pasible de subcontratación.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El PROVEEDOR acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del PCRIS, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el PROVEEDOR; el mismo que a mérito de lo presente documento, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el PROVEEDOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del PCRIS relacionada con los servicios, con el contrato que se genere o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que el PROVEEDOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del PROVEEDOR, a menos que el PCRIS otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, las condiciones de elegibilidad y las acciones que constituyen prácticas prohibidas establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, (párr. 1.16 - 1.17), las cuales podrán ser consultadas en el link:

<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307>